

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0315-2020-UNAM

Moquegua, 02 de julio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 103-2020-VPI/UNAM del 01.07.2020, Informe N° 461-2020-DGI/VPI/UNAM del 30.06.2020, Informe Legal N° 246-2020-OAL/CO-UNAM del 25.06.2020, Informe N° 298-2020-OPEP/UNAM del 15.06.2020, Informe N° 0358-2020-UP/OPEP/UNAM del 12.06.2020, Informe N° 373-2020-DGI/VPI/UNAM del 28.05.2020, Informe N° 146-2020-UPI-DGI-VPI/UNAM del 27.05.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 02 de julio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2°, determina que el Ministerio de Educación en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo; y, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días, contados a partir del 10 de junio de 2020.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el estado de emergencia nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el cual es ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, y 094-2020-PCM, este último prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

Que, asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional". Con Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, se aprueban las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional, dispuesta por el D.S. N° 008-2020-SA., a su vez, a través de la Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, en cuyo artículo 2°, se dispone, de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas, mientras tanto pueden optar por prestar temporalmente dicho servicio de manera no presencial o remota. El artículo 14° del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, establece que el Ministerio de Educación dicta las normas correspondientes a fin de asegurar que el servicio educativo no presencial o remoto que se brindará durante el año 2020, sea en condiciones de calidad y oportunidad, tanto a nivel público como privado, priorizando que las actividades de la comunidad educativa, la investigación e innovación y los aprendizajes de las y los estudiantes de la educación básica regular y superior en todos los niveles y modalidades, puedan desarrollarse de modo adecuado y satisfactorio acorde a las nuevas circunstancias y al proceso de adaptación que están experimentado todas/os las y los estudiantes, docentes y comunidad educativa en general, cumpliendo los protocolos emitidos por la autoridad sanitaria. Con Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, que autoriza el ingreso del personal de las universidades públicas y privadas a los locales de las sedes y filiales de las mismas, con el fin de que, de manera excepcional, realicen determinadas actividades, tales como lo dispuesto en el literal d) del artículo 1°, esto es: "Desarrollar las acciones que resulten necesarias para atender las investigaciones y actividades de los laboratorios que venían desarrollándose, vinculadas a la prestación del servicio educativo, a fin de evitar que los mismos se perjudiquen"; para lo cual, las universidades, deberán contar con medidas de seguridad, así como el plan de prevención y control ante el COVID-19, que permitan garantizar la protección de la salud e integridad del personal docente y administrativo a su cargo, conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud.

Que, asimismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2016-UNAM, se aprueba la Directiva N° 001-2016-UNAM/VPI-DGI, para la ejecución de gastos en los proyectos de investigación financiados con fondos de canon minero, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones de la UNAM, siendo su finalidad, establecer procedimientos de cumplimiento obligatorio aplicable en la ejecución de los gastos en los proyectos de Investigación financiados por la UNAM. Así, el numeral 6, regula la asignación económica y contratos, señalando que aquella se efectúa previa aprobación del proyecto mediante resolución, y son financiados por la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, en el acápite 6.3 se indica que: "El director del proyecto de investigación aprobado para su financiamiento, firmará el contrato en la DGI de la UNAM, con las especificaciones precisas de objeto, duración, derechos y obligaciones de ambas partes".

Que, al respecto, mediante Informe N° 373-2020-DGI/VPI/UNAM, de fecha 28.05.2020, el Director de Gestión de la Investigación, ratifica y deriva el Informe N° 146-2020-UPI-DGI-VPI/UNAM, de fecha 27.05.2020, donde la especialista administrativa de la DGI, presenta las Bases del IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS UNAM-2020.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0315-2020-UNAM

Que, con Informe N° 298-2020-OPEP/UNAM, de fecha 15.06.2020, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, ratifica y deriva el Informe N° 0358-2020-UP-OPEP/UNAM, de fecha 12.06.2020, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para los proyectos que sean ganadores del concurso mencionado, debiéndose para ello cumplir con las normas y directivas establecidas por la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N° 246-2020-OAL/CO-UNAM del 25.06.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, las Bases del "IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM – 2020", tiene por finalidad: "(...) promover y fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanística en los estudiantes de pregrado, egresados y bachilleres de la UNAM. Los proyectos deben enfocarse en dar propuestas de solución a los problemas económicos, sociales, ambientales y a prevenir el COVID-19, de la población y tengan gran potencial e impacto a nivel Regional y Nacional. También se busca incrementar el número de profesionales titulados y de bachilleres mediante el financiamiento de proyectos de investigación para la obtención del título profesional y del grado académico de bachiller...". El numeral 2.1 de las bases, indica que los proyectos de investigación a financiar deben estar enmarcados dentro de las líneas de investigación y aprobadas con acto resolutorio. Los proyectos de investigación pueden ser de los siguientes tipos: i) Trabajo de Tesis básica o aplicada, y ii) Trabajo de investigación descriptivos o experimentales (artículo científico, análisis de un tema o tópico, estudio de pre-inversión, plan de negocio, un estudio de desarrollo sostenible, otros que estime conveniente la Escuela Profesional); por lo que, otorga opinión favorable para las Bases del "IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM – 2020", el cual tiene por objeto promover y fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanística en los estudiantes de pregrado, egresados y bachilleres de la UNAM, así como incrementar el número de profesionales titulados y de bachilleres. Recomienda que la Universidad, de cumplimiento al "Plan de prevención y control ante el COVID19". Asimismo, al equipo responsable del desarrollo del concurso, tomar en consideración medidas de seguridad y sanidad dispuestas por los órganos competentes.

Que, con Oficio N° 103-2020-VPI/UNAM del 01.07.2020, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de las Bases del "IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM – 2020".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 02 de julio del 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, las Bases y el Cronograma del "IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM – 2020".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases y el Cronograma del "IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM – 2020".


ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DGI
DIGA
OTIN

LJCQ/ Esp.
Arch. (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



IV BASES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA TÍTULO PROFESIONAL Y GRADO DE BACHILLER, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2020



VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA



Moquegua - Perú

2020

BASES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA TÍTULO PROFESIONAL Y GRADO DE BACHILLER, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM – 2020

I. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Universidad Nacional de Moquegua (UNAM).

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La UNAM a través del presente concurso de proyectos de investigación pretende promover y fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanística en los estudiantes de pregrado, egresados y bachilleres de la UNAM. Los proyectos deben enfocarse en dar propuestas de solución a los problemas económicos, sociales, ambientales y a prevenir el COVID-19, de la población y tengan gran potencial e impacto a nivel Regional y Nacional. También se busca incrementar el número de profesionales titulados y de bachilleres mediante el financiamiento de proyectos de investigación para la obtención del título profesional y del grado académico de bachiller según la Ley N° 30220, Art. 45.

La Universidad Nacional de Moquegua pone de conocimiento el proceso de selección para el otorgamiento de financiamiento de proyectos de investigación de estudiantes y egresados que cumplen con los requisitos estipulados en el presente documento.

1.3. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA SOLICITANTE

Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua a través de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT).

1.4. ORIGEN DE LOS FONDOS

El origen de los fondos para el financiamiento de los proyectos son los provenientes de canon minero, sobre canon, regalías mineras, donaciones y transferencias.

1.5. DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADJUDICACIÓN

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

1.6. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Resolución de C. O. N° 278-2019-UNAM, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución de C.O. N° 611-2019-UNAM, Reglamento de Grados y Títulos.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Decreto de Urgencia N°014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.



- Resolución C.O. N°1133-2018-UNAM, Reglamento General de Investigación.
- Resolución C.O. N°0086-2020-UNAM, Plan de Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Investigación – 2020.
- Resolución C.O. N° 201-2017-UNAM, Código de ética para la investigación.
- Resolución C.O. N° 0280-2019-UNAM, Objetivos y líneas de investigación.
- Resolución C.O. N° 330-2017-UNAM, Políticas de investigación.
- Resolución C.O. N° 0126-2019-UNAM, Reglamento de propiedad intelectual.
- Resolución C.O. N° 158-2016-UNAM, Reglamento que regula el repositorio institucional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto de la UNAM.
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, “Orientación para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el D.S. N° 008-2020-SA”.



II. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIABLES

Los montos a financiar serán aquellos proyectos de investigación que estén directamente relacionados con las líneas de investigación (Resolución C.O. N° 0280-2019-UNAM) y la ejecución dependerá de la naturaleza del mismo con el debido sustento técnico-científico.



2.1. TIPO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIABLES

Los proyectos de investigación a financiar en la presente convocatoria deben estar enmarcados dentro de las líneas de investigación y estar aprobadas con acto resolutivo o en la Escuela Profesional, los proyectos de tesis (Título profesional) y/o trabajos de investigación (Grado de Bachiller). Los proyectos de investigación pueden ser de los siguientes tipos:

- Trabajo de Tesis básica o aplicada.
- Trabajo de investigación descriptivos o experimentales (artículo científico, análisis de un tema o tópico, estudio de pre-inversión, plan de negocio, un estudio de desarrollo sostenible, otros que estime conveniente la Escuela Profesional).

2.2. CANTIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIABLES

CUADRO N° 1: Cantidad de Proyectos de Investigación, duración y financiamiento

Objetivo del financiamiento	Cantidad	Horizonte del proyecto	Financiamiento *
1) Proyecto de investigación para obtener el título profesional.	30	Hasta 08 meses	Desde 5,000.00 hasta 20,000.00
2) Trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller.	30	Hasta 08 meses	Desde 5,000.00 hasta 10,000.00

***El 5% del presupuesto del proyecto se debe consignar como actividades administrativas del Proyecto de investigación, que será solicitado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica para su revisión del Informe Final.**



2.3. MODALIDAD DE LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO

La UNAM autorizará el gasto en dos etapas:

- Primer desembolso: ≤50% del presupuesto aprobado y requerido por el asesor, co-asesor y estudiante, egresado o bachiller.
- Segundo desembolso: 45% o restante del presupuesto aprobado a la presentación del primer informe de avance técnico y avance económico del Proyecto de Investigación, avalado por el asesor y/o co-asesor.
- El 5% correspondiente a Gastos de Administración.

2.4. RUBROS FINANCIABLES

Toda adquisición deberá realizarse mediante los procedimientos establecidos por la UNAM.

Los bienes duraderos (equipos) y bienes fungibles adquiridos mediante los fondos financiados en esta convocatoria SON PROPIEDAD de la UNAM.

- Subvención Económica: (Para el tesista). Comprende gastos en pasajes, alojamiento, alimentación y movilidad relacionados a las actividades del proyecto, reuniones de coordinación interinstitucional, pasantías, patentes, entrenamiento o adiestramiento del postulante, participación como ponentes en eventos científicos, visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías.
- Contratos: Servicios de análisis, colección de datos o encuestas, procesamiento de muestras, diseño, ensamblaje, construcción, servicios de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen en la UNAM, servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros), servicios de consultor externo que esté relacionado directamente al objeto de investigación, capacitación al postulante en temas pertinentes a la investigación, registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro), software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación, gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del Proyecto de Investigación con fines de difusión.
- Equipos: Comprende gastos en bienes duraderos, equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, para elaboración de prototipos y equipos de soporte.
- Material fungible: Comprende gastos en insumos, reactivos, accesorios y materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.
- Material bibliográfico y software: Comprende gastos en Material de referencia como manuales, bases de datos, libros especializados, otros.
- Gastos Generales: Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales, gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero, costo de publicación de artículos en revistas científicas, gastos de titulación, gastos de útiles de oficina y fotocopias.
- Encargo interno: El encargo interno será autorizado de manera excepcional de acuerdo al requerimiento realizado por el asesor (20 días antes de la necesidad), debidamente sustentado en su plan de trabajo, se detallarán los gastos, cronogramas de desembolso e informe favorable de la Oficina de Logística adjuntando resolución de aprobación del proyecto y cuadro presupuestal detallado a donde se afecta el gasto. Se seguirán y respetarán la normativa y procedimientos que la UNAM establece para estos efectos.



2.5. RESULTADOS ESPERADOS DE LOS PROYECTOS FINANCIABLES

A través de la ejecución de los proyectos de tesis y trabajos e investigación, se espera que cada subvencionado alcance, como mínimo los siguientes resultados.

- Informe de proyecto de investigación finalizado es la Tesis o trabajo de investigación aprobado con acto resolutivo, utilizado para optar el grado académico de bachiller y/o título profesional, depositado en la biblioteca y/o repositorio institucional de la UNAM.
- Opcional la presentación de resultados de la investigación en un evento regional, nacional o internacional (Tesis) y opcional para trabajos de investigación (Bachiller).
- Opcional la publicación de al menos un (1) artículo científico en revista indexada, producto del proyecto de investigación (Tesis) y opcional para trabajos de investigación (Bachiller).

III. PROCESO DE POSTULACIÓN

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

POSTULANTE	ASESOR y/o CO-ASESOR
<ul style="list-style-type: none">- El postulante debe ser estudiante, egresado y/o bachiller de la UNAM.- Deberá adjuntar copia de la Resolución, del Proyecto de Tesis y/o Trabajo de Investigación o copia del acta de aprobación emitido por el jurado Calificador de la Escuela Profesional según el Reglamento de Grados y Títulos vigente.	<ul style="list-style-type: none">- Estar registrado en el CTI-Vitae de CONCYTEC.- Tener vínculo laboral vigente como Docente en la UNAM.- No tener asesoría pendiente en más de dos (2) proyectos de investigación al momento de la convocatoria.- No tener licencia por más de ocho meses, durante el periodo de asesoría de la ejecución del proyecto de investigación de Tesis.

3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	RESPONSABLE	FECHA
Aprobación de la convocatoria.	Comisión Organizadora	10 de julio de 2020
Convocatoria (Portal Web www.unam.edu.pe).	Oficina de Tecnologías de la Información	13 de julio de 2020
Presentación de expediente remitido a ogi@unam.edu.pe , sin copia a otro email.	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	13 de julio al 04 de setiembre de 2020.
Evaluación de expedientes de proyectos de investigación. Evaluación de Equipo de Investigación (Adeudo de bienes y/o Rendiciones pendientes).	Comisión Evaluadora	07 de setiembre hasta el 30 de octubre de 2020.
Publicación vía web de los Resultados.	Comisión Evaluadora	02 de noviembre de 2020

3.3. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: Las consultas relativas al contenido de las bases deben dirigirse a la Vicepresidencia de Investigación/ Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, calle Ancash S/N Moquegua o al correo ogi@unam.edu.pe o al celular 953965952.

3.4. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Toda la documentación será remitida a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica en formato PDF, debidamente foliado, visado y escaneado en copia simple para ser remitido al email ogi@unam.edu.pe.

- El postulante y asesor y/o co-asesor son responsables de la documentación presentada y se someten al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Universidad Nacional de Moquegua.
- El único formato válido para presentar la hoja de vida de equipo de investigación será el obtenido del CTI-vitae (Concytec).

El postulante deberá presentar dos (2) expedientes de manera virtual remitido a ogi@unam.edu.pe, sino será descalificado de manera automática:

1. Un archivo PDF conteniendo: El Proyecto de tesis y/o trabajo de investigación, la Resolución de C. O. o Acta emitida por el Jurado Calificador de la Escuela Profesional de aprobación del proyecto de tesis (título profesional) y/o trabajo de investigación (grado bachiller), Plan de Trabajo, Anexos, CTI Vitae exportado del CONCYTEC del Asesor y/o Co-Asesor. Se exportará en un archivo PDF debidamente firmado, foliado, y remitido a ogi@unam.edu.pe.
2. Un archivo en Word conteniendo: El Proyecto de Tesis y/o trabajo de investigación de bachiller y el Plan de Trabajo.

IV. PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión de Evaluación está conformada por:

- Vicepresidente de Investigación,
- Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y
- Un docente RENACYT

La Comisión es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas hasta la publicación de los seleccionados.

4.1. ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de evaluación y selección es de carácter eliminatorio, declarándose NO APTO, y será de la siguiente manera:

4.1.1. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- ✓ Se contabilizan las postulaciones recibidas y los expedientes de no estar completa la información se procederá a declarar NO APTO.
- ✓ La DITT será responsable de informar si el equipo de investigación (Asesor, y/o Co-asesor; estudiante, egresado o bachiller) no tiene adeudo de bienes o rendiciones pendientes. Además, emitirá un informe del proyecto de investigación al aplicar el software antiplagio Urkund (no más del 20% de similitud). De no cumplir alguno de los requisitos se declara NO APTO.
- ✓ La Comisión Evaluadora, seleccionará las propuestas que cumplan con los requisitos anteriores.

4.2. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados de la presente convocatoria se dará a través de la página web de la Universidad Nacional de Moquegua (www.unam.edu.pe). Los resultados son definitivos e inapelables.

Es responsabilidad del seleccionado coordinar con la DITT, realizar el seguimiento de los demás trámites para la firma del contrato respectivo para gestionar así la adjudicación de la vacante.

V. FIRMA DEL CONTRATO

La firma de contrato es únicamente para los seleccionados que lograron levantar las observaciones (si las tuvieron indicadas por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica) respecto de sus proyectos. El contrato tendrá como objetivo regular los aspectos pos-convocatoria.



5.1. CONDICIONES ESENCIALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a. La información se encuentra en la web de la Universidad Nacional de Moquegua www.unam.edu.pe.
- b. El proyecto de investigación seleccionado, el Asesor y el tesista remitirá la información debidamente foliada y la presentará a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica a través de un Informe, para el trámite de aprobación de comisión organizadora, adjuntando:
 - En PDF presentar Proyecto de investigación de tesis o trabajo de bachiller y plan de trabajo (visado y firmado por el tesista y el Asesor), adjuntando Anexos y CTI-Vitae Concytec de equipo de investigación, copia de DNI vigente de cada uno de los miembros del equipo de investigación.
 - En formato Word el proyecto de investigación de tesis o trabajo de investigación de bachiller y plan de trabajo.
- c. Si es seleccionado, y renunciará al financiamiento durante este plazo, la UNAM anulará el compromiso de financiamiento mediante acto resolutorio y será considerado no elegible en la siguiente convocatoria de la UNAM.
- d. Antes de la suscripción del contrato, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica verificará la exactitud de los expedientes remitidos a ogj@unam.edu.pe presentados en la postulación que respaldaron el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas.



5.2. TÉRMINOS ESENCIALES EN EL CONTRATO

- a. Cumplir con los procedimientos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.
- b. Presentar los informes técnicos – económico en digital (CD), Dirigido al Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- c. El asesor y el seleccionado deberán firmar en todos los documentos relacionados con el Proyecto de Investigación.
- d. Brindar facilidades de acceso e información durante las visitas de monitoreo, previstas o inopinadas.
- e. Elaborar los documentos de gestión del Proyectos de Investigación: Plan de Trabajo de Proyectos de Investigación (PT), informe de avance técnico-económico trimestral (IAT) e informe final de resultados (IFR); de acuerdo a los formatos y plazos establecidos en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- f. La rendición de gastos del financiamiento otorgado se realizará según lo establece el reglamentos, directivas de la UNAM.
- g. Los cambios en la ejecución del Proyectos de Investigación se solicitan por escrito y con la debida anticipación y tendrán que ser aprobados por Vicepresidencia de Investigación por propuesta y opinión de Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, si el caso lo amerita, y la emisión de la respectiva resolución si corresponde.
- h. La ampliación del plazo de ejecución del proyecto de Investigación podrá ser hasta un máximo de 04 meses y dará lugar a la suscripción de una adenda al contrato previa evaluación de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- i. El cumplimiento del contrato se dará con la conformidad al Informe Final Científico – Económico dentro del plazo contractual.
- j. Hacer constar en forma y lugar visibles el auspicio económico de la Universidad Nacional de Moquegua.



5.3. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNAM en los siguientes casos:

- a. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución del proyecto de investigación.
- b. Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos programados y considerados en el contrato.
- c. Incumplir con las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y los reportes de los Informes de Avance Técnicos - Económicos.
- d. Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto de Investigación.
- e. En caso de una evaluación no satisfactoria (incumplimiento de algún resultado contemplado en el plan de trabajo del proyecto de investigación) que haya sido informado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, no permitirá al seleccionado, asesor y/o co-asesor, acceder a otros financiamientos otorgados por la UNAM.
- f. En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNAM que resulten aplicables y/o del incumplimiento del contrato.
- g. Si no se inician actividades en 30 días luego de haber recibido el primer desembolso sin justificación, previamente aprobada por Vicepresidencia de Investigación a propuesta y opinión de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.



5.4. INCUMPLIMIENTOS

- a. La no presentación de Informes Técnicos de avance trimestrales del Proyecto de Investigación.
- b. La no presentación del Informe Final Técnico - Económico de Resultados (IFR) dentro del plazo establecido (Plan de trabajo) ante la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- c. La no participación a eventos convocados por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- d. La UNAM se reserva el derecho de exigir al seleccionado la restitución total o parcial del financiamiento otorgado en caso de incumplimiento del contrato así como a ejecutar las acciones de recuperación del financiamiento otorgado, siguiendo los procedimientos previstos en su normativa interna y ante las instancias competentes, de acuerdo a ley.
- e. Cualquier caso de incumplimiento será informado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y resuelto en primera instancia por Vicepresidencia de Investigación y en última instancia por la Comisión Organizadora de la UNAM.



VI. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato y atendido el primer requerimiento realizado por el asesor y el seleccionado del proyecto de investigación, deberá también presentar informes de avance técnico-científico y financiero, trimestralmente e informe final de resultados. Se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo a cargo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y que tiene por objeto informar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado a Vicepresidencia de Investigación e instancias correspondientes.

VII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El contrato podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes bases que no afecten los fines y objetivos de la presente convocatoria.

SEGUNDA: Los casos no previstos en las bases serán resueltos por la comisión evaluadora.

ANEXOS

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en calidad de (Postulante / Asesor) del proyecto postulado al IV BASES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA TÍTULO PROFESIONAL Y GRADO DE BACHILLER, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2020. Convocatoria Complementaria., declaro bajo juramento que:



1. Conozco y acepto plenamente las condiciones y declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo de la propuesta hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases y el contrato.

2. No tengo incumplimientos a ser regularizados con la UNAM.

3. La información presentada en la propuesta es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en este concurso y libero de toda responsabilidad a la UNAM, en caso de que se encontrara una deficiencia o inconsistencia en la documentación e información proporcionada a la presente convocatoria.



4. La dirección es mi domicilio actual y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente.

5. Asimismo, manifiesto que, el proyecto de Investigación para obtener el (título profesional y/o grado de bachiller) titulado:

.....
.....
.....

..... Es original y auténtico y pretende contribuir a la generación de conocimiento científico y a la solución de la problemática socioeconómica, ambiental y tecnológica de la Región Moquegua y/o del Perú.



De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de conformidad con el presente documento, firmo en la ciudad de..... a los..... días del mes de..... de 2020.

Nombres y apellidos:

DNI N°:

Teléfono/Celular:

Email:

Carátula

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



CONVOCATORIA

**IV BASES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA
TÍTULO PROFESIONAL Y GRADO DE BACHILLER, CON
FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y
REGALIAS MINERAS, UNAM - 2020.**

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“NOMBRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN”

PRESENTADO POR:

1. NOMBRE DEL SELECCIONADO
2. NOMBRE DEL ASESOR
3. NOMBRE DEL CO-ASESOR

MOQUEGUA – PERÚ

2020

CONTENIDO

ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Título
- 1.2. Nombre del Autor
- 1.3. Localidad donde se realizará la investigación
- 1.4. Asesor – Co-asesor

II. INTRODUCCION

- 2.1. Descripción y formulación del problema
- 2.2. Antecedentes
- 2.3. Objetivos
 - 2.3.1. Objetivo general
 - 2.3.2. Objetivo específico
- 2.4. Justificación e importancia
- 2.5. Hipótesis (de ser necesario)
 - 2.5.1. Variables

III. MARCO TEORICO

- 3.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

IV. METODOLOGIA

- 4.1. Procedimientos
- 4.2. Análisis de datos

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1. Cronograma de actividades
- 5.2. Bienes
- 5.3. Presupuesto

VI. COLABORADORES

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

VIII. ANEXOS



CONTENIDO

ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLER

I. DATOS GENERALES

- 1.5. Título
- 1.6. Nombre del Autor
- 1.7. Localidad donde se realizará la investigación
- 1.8. Asesor – Co-asesor

II. INTRODUCCION

- 2.1. Descripción y formulación del problema
- 2.2. Antecedentes
- 2.3. Objetivos
 - 2.3.1. Objetivo general
 - 2.3.2. Objetivo específico
- 2.4. Justificación e importancia
- 2.5. Hipótesis (de ser necesario)
 - 2.5.1. Variables

III. MARCO TEORICO

- 3.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

IV. METODOLOGIA

- 4.1. Procedimientos
- 4.2. Análisis de datos

V. RESULTADOS

VI. CONCLUSIONES

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

VIII. ANEXOS



CARÁTULA

ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



**IV BASES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA
TÍTULO PROFESIONAL Y GRADO DE BACHILLER, CON
FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y
REGALIAS MINERAS UNAM - 2020.**



**PLAN DE TRABAJO DE PROYECTO DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN**

“TÍTULO DEL PROYECTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN”



PRESENTADO POR:

- 1. NOMBRE DEL SELECCIONADO**
- 2. NOMBRE DEL ASESOR**
- 3. NOMBRE DEL CO-ASESOR**

MOQUEGUA - PERÚ

2020

**PROYECTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS O TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN DE BACHILLER**

TÍTULO DEL PROYECTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DE LA ESCUELA PROFESIONAL		
PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
ASESOR		
CO-ASESOR		
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
MONTO SOLICITADO (S/.)		
FINANCIAMIENTO		

RESUMEN EJECUTIVO

1. OBJETIVOS
 - 1.1. OBJETIVO GENERAL
 - 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 - 1.3. METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ANALISIS
 - 1.4. RESULTADOS
2. CAPACIDADES Y GESTIÓN
 - 2.1. PRESUPUESTOS



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ITEM FINANCIABLE	TOTAL (S/.)
Subvención Económica	
Contratos	
Equipos	
Material Fungible	
Programas Informáticos Y Bibliografía	
Gastos Generales	



2.2. DIAGRAMA DE GANTT

N°	Actividades Planificadas	2020					
		Nombre Mes 01	Nombre Mes 02	Nombre Mes 03	Nombre Mes 04	Nombre Mes 05	Nombre Mes 06
01	Actividad N° 01						
01	Actividad N° 02 ...						
03	Informe Trimestral de avance técnico y financiero			X			X
04	...						
05	Informe Final Técnico – Financiero						X



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	TOTAL
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
SUBVENCIÓN ECONÓMICA								
Interdepartamental								
Internacional								
CONTRATOS								
Contrato x								
Contrato y								
EQUIPOS								
Equipo x								
Equipo y								
MATERIAL FUNGIBLE								
Material fungible x								
Material fungible y								
PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y BIBLIOGRAFÍA								
Software								
Libros								
GASTOS GENERALES								
Caja chica								
Gastos varios								



“Año de la universalización de la salud”

INFORME N° 0206-2020-SEGE-PRES/UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN UNAM

DE : ABOG. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO : ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

REFERENCIA: Oficio N° 103-2020-VPI/UNAM

FECHA : Moquegua, 03 de julio de 2020

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al Oficio N° 103-2020-VPI/UNAM de fecha 01.07.2020, donde solicita aprobación de Bases para el IV Concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes, Egresados y Bachilleres, con financiamiento de canon minero, sobre canon y regalías mineras, UNAM – 2020; cumpla en transcribir el acuerdo de los Miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria virtual del 02 de julio del presente año.

ACUERDO:

“APROBAR, las Bases para el IV Concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes, Egresados y Bachilleres, con financiamiento de canon minero, sobre canon y regalías mineras, UNAM – 2020, con cargo a redacción final por parte de la Vicepresidencia de Investigación.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Moquegua, 01 de julio del 2020

OFICIO N° 103-2020-VPI/UNAM

Señor
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM
Presente.-

ASUNTO : Aprobación de Bases para el IV Concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes, Egresados y Bachilleres, con financiamiento de canon minero, sobre canon y regalías mineras, UNAM – 2020.

REFERENCIA : Informe N° 461-2020-DGI-VPI/UNAM
Informe Legal N° 246-2020-OAL-CO/UNAM.
Informe N° 298-2020-OPEP/UNAM
Informe N° 373-2020-DGI-VPI/UNAM

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo; y a la vez manifestarle que la Vicepresidencia de Investigación, con el objetivo de promover y fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanística en los estudiantes de pregrado, egresados y bachilleres de la UNAM, a través de la Dirección de Innovación de Transferencia Tecnológica, ha elaborado la propuesta de las Bases Concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes, Egresados y Bachilleres, con financiamiento de canon minero, sobre canon y regalías mineras, UNAM – 2020.

En ese sentido, considerando que el presente cuenta con opinión técnica, presupuestal y legal favorable, la Vicepresidencia considera viable y solicita la aprobación, mediante acto resolutorio, de las Bases para el IV Concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes, Egresados y Bachilleres, con financiamiento de canon minero, sobre canon y regalías mineras, UNAM – 2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
[Firma]
Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

INFORME N° 461-2020-DGI/VPI/UNAM

Reg.N°
Folios:

Para : Dr.ALBERTO B. QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN – UNAM

De : MG.NILTON CÉSAR LEÓN CALVO.
Director de la Dirección de Gestión de Investigación.

Asunto :SE REMITEN BASES DE CONCURSO DE ESTUDIANTES,EGRESADOS Y BACHILLERES PARA EL FINANCIAMIENTO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM 2020.

Referencia : INFORME LEGAL N°246-2020-OAL-CO/UNAM.
INFORME N°298-2020-OPEP/UNAM.

Fecha :Moquegua, 30 de junio del 2020

Mediante la presente me dirijo a usted para informarle que ésta Dirección está remitiendo las **BASES DEL IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES,EGRESADOS Y BACHILLERES PARA EL FINANCIAMIENTO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM 2020**, las que cuentan con Opinión legal favorable, Disponibilidad Presupuestal y debidamente visadas para su evaluación y remisión para Aprobación con Acto Resolutivo.

Es todo cuanto informo a Usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mg. NILTON CÉSAR LEÓN CALVO
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

INFORME LEGAL N° 246-2020-OAL/CO-UNAM

A : **Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA**
Vicepresidente de Investigación - UNAM

DE : **Abog. JOSE C. CARRASCO CASTRO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : **Sobre bases del IV concurso de proyectos de investigación de estudiantes, egresados y bachilleres**

REFERENCIA : Informe N° 298-2020-OPEP/UNAM

FECHA : Moquegua, 25 de junio de 2020

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Con Informe N° 373-2020-DGI/VPI/UNAM, de fecha 28.05.2020, el director de la Dirección de Gestión de la Investigación, ratifica y deriva el Informe N° 146-2020-UPI-DGI-VPI/UNAM, de fecha 27.05.2020, la especialista administrativa de la DGI, presenta las "Bases del IV concurso de proyectos de investigación de estudiantes, egresados y bachilleres, con financiamiento de canon minero, sobre canon y regalías mineras UNAM-2020"

Mediante el Informe N° 298-2020-OPEP/UNAM, de fecha 15.06.2020, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, ratifica y deriva el Informe N° 0358-2020-UP-OPEP/UNAM, de fecha 12.06.2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para los proyectos que sean ganadores del concurso mencionado, debiéndose para ello cumplir con las normas y directivas establecidas por la universidad.

II. ANÁLISIS

1. Sobre la educación universitaria y la investigación

Según la jurisprudencia de nuestro tribunal constitucional, a la universidad le corresponde realizar el servicio público de la educación mediante la investigación, la docencia y el estudio. Para alcanzar ello, la universidad tiene como funciones, entre otras, la creación, el desarrollo, la transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica, de las artes y de la cultura, así como la difusión, valorización y transferencia del conocimiento para lograr una mayor calidad de vida, desarrollo económico y el fomento de la solidaridad, éticas y el civismo (STC 04232-2004-PA/TC, Fundamento 20).

La UNESCO señala que la formación brindada en las universidades permite responder y anticipar necesidades sociales, "esto incluye la promoción de la investigación para el desarrollo y uso de nuevas tecnologías y la garantía de la provisión de formación técnica y vocacional, educación para emprendedores y programas para la educación a lo largo de toda la vida".

Por su parte la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en su artículo 48°, dispone: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas". Como se aprecia, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de las universidades, ya que éstas la fomentan.

2. Investigación y calidad educativa

El Sineace (Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa), en su documento técnico: "Explicación de estándares del modelo de acreditación de programas de estudios de educación superior universitaria" (2018), en el Factor 7, sobre Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y Estándar 22, respecto de la Gestión y calidad de la I+D+i realizada por docentes, señala:

“Año de la universalización de la salud”

La gestión de la investigación implica apoyar en la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos I+D+i desarrollados por docentes (...). Siendo los docentes los actores de la I+D+i y, en coherencia con el reconocimiento de la labor docente, los lineamientos del programa toman en cuenta los mecanismos que faciliten a los docentes participar en estas funciones. (Pág. 85)

Los proyectos de investigación deben estar relacionados con el área disciplinaria del programa. Esto, en coherencia con el estándar Articulación con I+D+i y responsabilidad social, para lo cual, si la I+D+i apunta al proceso formativo, debe estar relacionada con la especialidad y pertenecer a una de las líneas de investigación planteadas por el programa, que comprende también el proceso de formación profesional en el área disciplinar. (Pág. 86)

Las políticas de investigación promueven, entre otras actividades: i) la participación de estudiantes en las investigaciones realizadas por los docentes, y ii) el desarrollo de actividades vinculadas a los criterios de ingreso a Regina: obtención de posgrado, publicaciones en revistas indizadas, registro de patentes, publicación o edición de libros o capítulos de libros, asesorías de tesis, ponencias en congresos o eventos de la especialidad, participación en proyectos de investigación; ello, para lograr que los docentes del programa ingresen y se mantengan en Regina... (Pág. 88)

3. sobre el financiamiento de la investigación

Los recursos para las actividades de investigación en la universidad pública provienen básicamente del tesoro público, ya sea como parte de la asignación presupuestaria, que representa el mayor porcentaje, o como fondos concursables del CONCYTEC; una fracción menor proviene de los recursos propios y, excepcionalmente, de fondos de cooperación internacional.

Así en septiembre de 2003, luego de algunas semanas de debate en el pleno los miembros del Congreso decidieron aprobar la Ley N° 28077, que modificaba algunos artículos de la Ley N° 27506-Ley del Canon; dicha modificación terminó beneficiando a varias universidades regionales, puesto que dispuso que se les transfiriera el 20% de lo que percibirían los gobiernos regionales por concepto de canon.

Desde entonces han existido más modificaciones a la Ley de canon, tal es el caso que en el 2018 a través de la Ley N° 30848, se modifica el artículo 6°, así el tercer párrafo del numeral 6.2 de dicho artículo, estipula: “*Los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas (...), destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica y de su respectiva infraestructura, que potencien su desarrollo...*” Por tanto, las universidades públicas, cuentan con financiamiento para la ejecución de proyectos de investigación, más aún si estos tendrán impacto y beneficiarán a la región, ante una problemática específica.

4. Sobre la normativa interna en materia de investigación

La UNAM ha formulado el “Reglamento General de Investigación”, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, cuyo objeto es regular las diferentes actividades de investigación científica, tecnológica y humanística, y, la innovación en la UNAM. En ese orden de ideas literal a) del artículo 26°, sobre las clases de proyectos de investigación, señala que pueden ser: *Proyectos concursales que perciben financiamiento de la UNAM*, a cuya categoría al que pertenece el presente concurso.

Sobre quiénes son los participantes en actividades de investigación promovidas por la UNAM, el literal c) del artículo 73°, señala que pueden ser los estudiantes y egresados de la UNAM. Complementado con el artículo 77°, que dispone: “Los que participan en actividades de investigación de la UNAM pueden formar o integrar equipos de investigación en proyectos preferentemente de naturaleza multidisciplinaria, científica y/o tecnológica, dentro del ámbito de los planes y líneas de investigación de la UNAM.

Por otro lado, la Directiva N° 001-2016-UNAM/VPI-DGI, para la ejecución de gastos en los proyectos de investigación financiados con fondos de canon minero, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones de la UNAM, aprobada con R.C.O. N° 439-2016-UNAM, siendo su finalidad establecer procedimientos de cumplimiento obligatorio aplicable en la ejecución de los gastos en los proyectos de Investigación financiados por la UNAM. Así el numeral 6 regula la asignación económica y contratos, señalando que aquella se efectúa previa aprobación del proyecto mediante resolución, y son financiados por la UNAM, asimismo, en el acápite 6.3 se indica que: “*El director*

del proyecto de investigación aprobado para su financiamiento, firmará el contrato en la DGI de la UNAM con las especificaciones precisas de objeto, duración, derechos y obligaciones de ambas partes”.

5. Sobre la emergencia sanitaria, estado de emergencia y el servicio educativo

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2 determina que el Ministerio de Educación en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo. Con Decreto Supremo N° 020-2020- SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días, contados a partir del 10 de junio de 2020.

Con Decreto Supremo N° 044-2020- PCM se declara el estado de emergencia nacional..., por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el cual es ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051- 2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, y 094-2020-PCM, este último prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

Con Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”. En tal sentido, con Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, se aprueban las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional, dispuesta por el D.S. N° 008-2020-SA. A su vez, a través de la Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, en cuyo artículo 2º, se dispone, de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas, mientras tanto pueden optar por prestar temporalmente dicho servicio de manera no presencial o remota.

En ese orden de ideas, cabe señalar que el artículo 14 del Decreto Supremo N° 094-2020- PCM establece que el Ministerio de Educación dicta las normas correspondientes a fin de asegurar que el servicio educativo no presencial o remoto que se brindará durante el año 2020, sea en condiciones de calidad y oportunidad, tanto a nivel público como privado, priorizando que las actividades de la comunidad educativa, la investigación e innovación y los aprendizajes de las y los estudiantes de la educación básica regular y superior en todos los niveles y modalidades, puedan desarrollarse de modo adecuado y satisfactorio acorde a las nuevas circunstancias y al proceso de adaptación que están experimentando todas/ os las y los estudiantes, docentes y comunidad educativa en general, cumpliendo los protocolos emitidos por la autoridad sanitaria.

En ese contexto se emite, la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, que autoriza el ingreso del personal de las universidades públicas y privadas a los locales de las sedes y filiales de las mismas, con el fin de que, de manera excepcional, realicen determinadas actividades, tales como lo dispuesto en el literal d) del artículo 1º, esto es: “Desarrollar las acciones que resulten necesarias para atender las investigaciones y actividades de los laboratorios que venían desarrollándose, vinculadas a la prestación del servicio educativo, a fin de evitar que los mismos se perjudiquen”. Para lo cual las universidades, deberán contar con medidas de seguridad, así como el plan de prevención y control ante el COVID-19, que permitan garantizar la protección de la salud e integridad del personal docente y administrativo a su cargo, conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud.

6. Sobre el concurso propuesto

Las Bases del “IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM – 2020”, tiene por finalidad: “... promover y fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanística en los estudiantes de pregrado, egresados y bachilleres de la UNAM. Los proyectos deben enfocarse en dar propuestas de solución a los problemas económicos, sociales, ambientales y a prevenir el COVID-19, de la población y tengan gran potencial e impacto a nivel Regional y Nacional. También se busca incrementar el número de profesionales titulados y de bachilleres mediante el financiamiento de proyectos de investigación para la obtención del título profesional y del grado académico de bachiller...”

El numeral 2.1 de las bases indica que los proyectos de investigación a financiar deben estar enmarcados dentro de las líneas de investigación y aprobadas con acto resolutive. Los proyectos de investigación pueden ser de los siguientes tipos: i) Trabajo de Tesis básica o aplicada, y ii) Trabajo de investigación descriptivos o experimentales (artículo científico, análisis de un tema o tópico, estudio de pre-inversión, plan de negocio, un estudio de desarrollo sostenible, otros que estime conveniente la Escuela Profesional).

III. CONCLUSIONES

Conforme a los fundamentos expuestos la Oficina de Asesoría Legal otorga opinión favorable para las **Bases del "IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM – 2020"**, el cual tiene por objeto promover y fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanística en los estudiantes de pregrado, egresados y bachilleres de la UNAM, así como incrementar el número de profesionales titulados y de bachilleres. Por tanto, se debe derivar la presente para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, y, en consecuencia, se emita el acto resolutive correspondiente.

Se recomienda que la Universidad, de cumplimiento al "Plan de prevención y control ante el COVID-19". Asimismo, al equipo responsable del desarrollo del concurso, tomar en consideración medidas de seguridad y sanidad dispuestas por los órganos competentes.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento, acciones y fines pertinente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. JOSE C. CARRASCO CASTRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
Oficina N° 140

JCCC/AL
Cc. Archivo

“Año de la Universalización de la Salud “

INFORME N° 298 -2020-OPEP/UNAM

**A : DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION - UNAM**

**DE : LIC. NOE FLORES ROMERO
JEFE OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO**

ASUNTO : REMITO OPINIÓN PRESUPUESTAL

**REFERENCIA : INFORME N° 0358-2020-UP/OPEP/UNAM
INFORME N° 373-2020-DGI-VPI-UNAM
INFORME N° 146-2020-UPI-DGI-VPI/UNAM**

FECHA : MOQUEGUA, 15 DE JUNIO DEL 2020

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos en referencia, el Especialista de la Dirección de Gestión de Investigación, presenta las “Bases del IV Concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes, Egresados y Bachilleres, con Financiamiento de Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras, UNAM - 2020”. Asimismo el Director de Gestión de la Investigación; remite la propuesta solicitando disponibilidad presupuestal para su implementación del concurso.

Por lo antes indicado remito opinion Presupuestal la que adjunto al presente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,



Lic. Noe M. Flores Romero
JEFE OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO

INFORME N° 0358-2020-UP/OPEP/UNAM

A : CPC. RAQUEL QUIÑONEZ MAYTA
Jefe Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto – UNAM

ASUNTO : Opinión Presupuestal

REFERENCIA : Informe N° 373- 2020 –DGI/VPI/UNAM
Informe N° 146 -2020-UPI-DGI-VPI/UNAM

FECHA : Moquegua, 12 de junio del 2020

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez informar sobre el documento de la referencia lo siguiente:

Que, mediante Informe N° 146 -2020-UPI-DGI-VPI/UNAM, El Especialista de la Dirección de Gestión de Investigación, presenta las "Bases Del IV Concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes, Egresados y Bachilleres, con Financiamiento de Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras, UNAM - 2020", donde solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal.

Que, mediante Informe N° 373-2020-DGI/VPI/UNAM, El Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; remite la propuesta de las "Bases Del IV Concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes, Egresados y Bachilleres, con Financiamiento de Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras, UNAM - 2020", para su opinión legal, disponibilidad presupuestal para su implementación del concurso.

Que, de conformidad al artículo 6° numeral 6.2 de la Ley N° 27506; Ley de Canon y Ley N° 27506 Ley que Modifica los Diversos Artículos de la Ley de Canon; se establece que los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o Co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad. Los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de su ejecución." Y de conformidad con el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 053-2004-EF-76-01, se establece que las Universidades Públicas que reciban transferencias de los Gobiernos Regionales en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27506 Ley de Canon y su modificatoria la Ley N° 28077, incorporarán dichas transferencias financieras en sus respectivos presupuestos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias con el código 13.14 Transferencias Canon Gobiernos Regionales.

Las Bases de Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación de Docentes con Fondos de Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras UNAM 2020; tienen que estar enmarcadas el uso de los recursos conforme lo establece la Ley de Canon; y el financiamiento estará conforme lo establece dichas leyes, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal (Saldo de Balance: Fte Fto Donaciones y Transferencias y Canon y Regalías Mineras) para los proyectos de investigación que sean ganadores en dicho concurso; para ello deberán cumplir con las normas y directivas establecidas por la Universidad.

Por lo que sugiero se remita el presente para su opinión legal correspondientes y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Es todo cuanto informo a usted para los fines y acciones pertinentes

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Ing. P. Subbe Pare Huacan
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

INFORME N° 373-2020-DGI/VPI/UNAM

Para :Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN.

De :MG.NILTON CÉSAR LEÓN CALVO.
Director de Gestión de la Investigación

Asunto :SE REMITEN BASES CORREGIDAS, PARA FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y
BACHILLERES CON FONDOS DE CANON MINERO SOBRECANON Y
REGALÍAS MINERAS, UNAM-2020

Referencia : INFORME N° 146-2020-UPI-DGI-VPI/UNAM.

Fecha :Moquegua, 28 de mayo del 2020.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, y alcanzarle adjunto al presente las BASES : CONCURSO PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FONDOS DE CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM-2020, corregidas en base a las coordinaciones hechas con su Despacho, para que se revisen y puedan ser Aprobadas con Acto Resolutivo, previo informe de disponibilidad presupuestal y opinión legal.

1. BASE LEGAL :

- Ley N°30220, Ley Universitaria
- "REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN"
- Resolución de C.O. N°611-2019-UNAM, Reglamento de Grados y Títulos.

2. ANÁLISIS :

Se han revisado las Bases Propuestas y resultado de las coordinaciones hechas con las instancias superiores, el aporte de las mismas se formulan las presentes BASES para su revisión y aprobación.

3. CONCLUSIÓN:

La Dirección de Gestión de la Investigación cumple con presentar las BASES DEL IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES , EGRESADOS Y BACHILLERES CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM 2020.

Para la implementación del CONCURSO se deberá contar con Opinión Legal y disponibilidad presupuestal.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y determinación correspondiente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
MG. NILTON CÉSAR LEÓN CALVO
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

INFORME N° 146-2020-UPI-DGI-VPI/UNAM

Para : Mg. NILTON CESAR LEON CALVO
Director de la Dirección de Gestión de Investigación.

De : Ing. Yenny Olivia Reaño Bayona
Especialista Administrativo

Asunto : **BASES DEL IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2020.**

Fecha : Moquegua, 27 de mayo de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y de acuerdo a lo coordinado con Vicepresidencia de Investigación la Dirección de Gestión de la Investigación presenta las BASES DEL IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2020.

BASE LEGAL

- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Reglamento General de Investigación aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM.
- Resolución de C.O. N° 611-2019-UNAM, Reglamento de Grados y Títulos.

ANALISIS

Se realizaron reuniones de trabajo y se vertieron observaciones y sugerencias entre Vicepresidencia de Investigación y la Dirección de Gestión de Investigación para poder presentar las Bases, teniendo en cuenta el Reglamento General de Investigación.

CONCLUSION

Presenta las BASES DEL IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2020, para solicitar a través de la Dirección de Gestión de Investigación:

1. Disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
2. Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Legal para que determine el aspecto legal que corresponde.

Es todo cuanto informo a usted, para su atención y determinación correspondiente.

Atentamente,



Yenny Olivia Reaño Bayona
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
DGI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



**IV CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES,
EGRESADOS Y BACHILLERES, CON
FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE
CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2020**

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA**

Moquegua - Perú

2020

BASES CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM – 2020

I. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Universidad Nacional de Moquegua (UNAM).

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La UNAM a través del presente concurso de proyectos de investigación pretende promover y fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanística en los estudiantes de pregrado, egresados y bachilleres de la UNAM. Los proyectos deben enfocarse en dar propuestas de solución a los problemas económicos, sociales, ambientales y a prevenir el COVID-19, de la población y tengan gran potencial e impacto a nivel Regional y Nacional. También se busca incrementar el número de profesionales titulados y de bachilleres mediante el financiamiento de proyectos de investigación para la obtención del título profesional y del grado académico de bachiller según la Ley N° 30220, Art. 45.

La Universidad Nacional de Moquegua pone de conocimiento el proceso de selección para el otorgamiento de financiamiento de proyectos de investigación de estudiantes y egresados que cumplen con los requisitos estipulados en el presente documento.



1.3. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA SOLICITANTE

Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua a través de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

1.4. ORIGEN DE LOS FONDOS

El origen de los fondos para el financiamiento de los proyectos son los provenientes de canon minero, sobre canon, regalías mineras, donaciones y transferencias.

1.5. DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADJUDICACIÓN

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

1.6. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Resolución de C. O. N° 278-2019-UNAM, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución de C.O. N° 611-2019-UNAM, Reglamento de Grados y Títulos.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Decreto de Urgencia N°014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.

- Resolución C.O. N°1133-2018-UNAM, Reglamento General de Investigación.
- Resolución C.O. N°0086-2020-UNAM, Plan de Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Investigación – 2020.
- Resolución C.O. N° 201-2017-UNAM, Código de ética para la investigación.
- Resolución C.O. N° 0280-2019-UNAM, Objetivos y líneas de investigación.
- Resolución C.O. N° 330-2017-UNAM, Políticas de investigación.
- Resolución C.O. N° 0126-2019-UNAM, Reglamento de propiedad intelectual.
- Resolución C.O. N° 158-2016-UNAM, Reglamento que regula el repositorio institucional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto de la UNAM.
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, “Orientación para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el D.S. N° 008-2020-SA”.

II. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIABLES

Los montos a financiar serán aquellos proyectos de investigación que estén directamente relacionados con las líneas de investigación (Resolución C.O. N° 0280-2019-UNAM) y la ejecución dependerá de la naturaleza del mismo con el debido sustento técnico-científico.

2.1. TIPO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIABLES

Los proyectos de investigación a financiar en la presente convocatoria deben estar enmarcados dentro de las líneas de investigación y aprobadas con acto resolutorio los proyectos de tesis (Título profesional) y/o trabajos de investigación (grado de Bachiller) en su escuela profesional. Los proyectos de investigación pueden ser de los siguientes tipos:

- Trabajo de Tesis básica o aplicada.
- Trabajo de investigación descriptivos o experimentales (artículo científico, análisis de un tema o tópico, estudio de pre-inversión, plan de negocio, un estudio de desarrollo sostenible, otros que estime conveniente la Escuela Profesional).

2.2. CANTIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIABLES

CUADRO N° 1: Cantidad de Proyectos de Investigación, duración y financiamiento

Objetivo del financiamiento	Cantidad	Horizonte del proyecto	Financiamiento *
1) Proyecto de investigación para obtener el título profesional.	30	Hasta 08 meses	Desde 5,000.00 hasta 20,000.00
2) Trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller.	30	Hasta 08 meses	Desde 5,000.00 hasta 10,000.00

***El 5% del presupuesto del proyecto se debe consignar como actividades administrativas del Proyecto de investigación, que será solicitado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica para su revisión del Informe Final.**



2.3. MODALIDAD DE LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO

La UNAM autorizará el gasto en dos etapas:

- Primer desembolso: ≤50% del presupuesto aprobado y requerido por el asesor, co-asesor y estudiante, egresado o bachiller.
- Segundo desembolso: 45% o restante del presupuesto aprobado a la presentación del primer informe de avance técnico y avance económico del Proyecto de Investigación, avalado por el asesor y/o co-asesor.
- El 5% correspondiente a Gastos de Administración.

2.4. RUBROS FINANCIABLES

Toda adquisición deberá realizarse mediante los procedimientos establecidos por la UNAM.

Los bienes duraderos (equipos) y bienes fungibles adquiridos mediante los fondos financiados en esta convocatoria SON PROPIEDAD de la UNAM.

- Subvención Económica: (Para el tesista). Comprende gastos en pasajes, alojamiento, alimentación y movilidad relacionados a las actividades del proyecto, reuniones de coordinación interinstitucional, pasantías, patentes, entrenamiento o adiestramiento del postulante, participación como ponentes en eventos científicos, visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías.
- Contratos: Servicios de análisis, colección de datos o encuestas, procesamiento de muestras, diseño, ensamblaje, construcción, servicios de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen en la UNAM, servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros), servicios de consultor externo que esté relacionado directamente al objeto de investigación, capacitación al postulante en temas pertinentes a la investigación, registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro), software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación, gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del Proyecto de Investigación con fines de difusión.
- Equipos: Comprende gastos en bienes duraderos, equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, para elaboración de prototipos y equipos de soporte.
- Material fungible: Comprende gastos en insumos, reactivos, accesorios y materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.
- Material bibliográfico y software: Comprende gastos en Material de referencia como manuales, bases de datos, libros especializados, otros.
- Gastos Generales: Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales, gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero, costo de publicación de artículos en revistas científicas, útiles de oficina y fotocopias.
- Encargo interno: El encargo interno será autorizado de manera excepcional de acuerdo al requerimiento realizado por el asesor (20 días antes de la necesidad), debidamente sustentado en su plan de trabajo, se detallarán los gastos, cronogramas de desembolso e informe favorable de la Oficina de Logística adjuntando resolución de aprobación del proyecto y cuadro presupuestal detallado a donde se afecta el gasto. Se seguirán y respetarán la normativa y procedimientos que la UNAM establece para estos efectos.



2.5. RESULTADOS ESPERADOS DE LOS PROYECTOS FINANCIABLES

A través de la ejecución de los proyectos de tesis y trabajos e investigación, se espera que cada subvencionado alcance, como mínimo los siguientes resultados.

- Informe de proyecto de investigación finalizado (tesis o trabajo de investigación) utilizado para optar el grado académico de bachiller y/o título profesional, depositado en la biblioteca y/o repositorio institucional de la UNAM.
- Opcional la presentación de resultados de la investigación en un evento regional, nacional o internacional (Tesis) y opcional para trabajos de investigación (Bachiller).
- Opcional la publicación de al menos un (1) artículo científico en revista indexada, producto del proyecto de investigación (Tesis) y opcional para trabajos de investigación (Bachiller).

III. PROCESO DE POSTULACIÓN

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

POSTULANTE	ASESOR y/o CO-ASESOR
<ul style="list-style-type: none">- El postulante debe ser estudiante, egresado y/o bachiller de la UNAM.- Deberá adjuntar copia de la aprobación del Proyecto de Tesis y/o Trabajo de Investigación según corresponda emitido por la escuela o copia del acta del dictamen del jurado según indica el Reglamento de Grados y Títulos vigente.	<ul style="list-style-type: none">- Estar registrado en el CTI-Vitae de CONCYTEC.- Tener vínculo laboral vigente como Docente en la UNAM.- No tener asesoría pendiente en más de dos (2) proyectos de investigación al momento de la convocatoria.- No tener licencia por más de ocho meses, durante el periodo de asesoría de la ejecución del proyecto de investigación de Tesis.

3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	RESPONSABLE	FECHA
Aprobación de la convocatoria.	Comisión Organizadora	10 de junio de 2020
Convocatoria (Portal Web www.unam.edu.pe).	Oficina de Tecnologías de la Información	19 de junio de 2020
Presentación de expediente a través del registro en el SISTEMA DE POSTULACIÓN VIRTUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN exportado en PDF y remitido a oggi@unam.edu.pe	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	19 de junio al 03 de agosto de 2020.
Evaluación de expedientes de proyectos de investigación. Evaluación de Equipo de Investigación (Adeudo de bienes y/o Rendiciones pendientes).	Comisión Evaluadora	04 de agosto hasta el 14 de agosto de 2020.
Evaluación Técnico-Científico del proyecto de investigación.	Pares Evaluadores	17 agosto hasta el 25 de setiembre de 2020.
Publicación vía web de los Resultados.	Comisión Evaluadora	28 de setiembre de 2020

- 3.3. **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS:** Las consultas relativas al contenido de las bases deben dirigirse a la Vicepresidencia de Investigación/ Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, calle Ancash S/N Moquegua o al correo oggi@unam.edu.pe o al celular 953965952.



3.4. DOCUMENTOS A PRESENTAR (Pendiente que terminen el sistema los programadores para que el concurso sea virtual sino para que sea a través del email institucional y habría cambios)

- Toda la documentación será registrada en forma virtual en el SISTEMA DE POSTULACIÓN VIRTUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN y remitida a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica en formato PDF exportado, debidamente en un archivo foliado, visada y escaneado en copia simple para ser remitido al email ogi@unam.edu.pe.
- El postulante y asesor son responsables de la documentación presentada y se someten al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Universidad Nacional de Moquegua.
- El único formato válido para presentar la hoja de vida será el obtenido del CTI-vitae (Concytec).

El postulante deberá presentar dos (2) expedientes de manera virtual remitido a ogi@unam.edu.pe, sino será descalificado de manera automática:

1. Un archivo PDF conteniendo: La Resolución de aprobación de ejecución de proyecto de tesis y para Bachiller documento de aprobación de trabajo de investigación, el proyecto de Tesis (título profesional) o trabajo de investigación (grado bachiller), Plan de Trabajo, Anexos, CTI Vitae exportado del Concytec del equipo de investigación; dicha información se registrará en el SISTEMA DE POSTULACIÓN VIRTUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN y se exportará en un archivo PDF debidamente firmado y foliado, se realizará el escaneo para ser remitido a ogi@unam.edu.pe.
2. Un archivo en Word conteniendo: El Proyecto de Tesis o trabajo de investigación de bachiller y Plan de Trabajo.



IV. PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión de Evaluación está conformada por:

- Vicepresidente de Investigación,
- Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y
- Un docente RENACYT

La Comisión es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en las diferentes etapas del proceso, hasta la publicación de los seleccionados.

4.1. ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de evaluación y selección está compuesto por las siguientes etapas y cada una es de carácter eliminatorio, declarándose NO APTO:

4.1.1. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTES

En esta etapa se contabilizan las postulaciones recibidas, se revisará el registro contenido en el SISTEMA DE POSTULACIÓN VIRTUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN y de no estar completa la información se procederá a eliminar la propuesta de proyecto que no pasará a la siguiente etapa. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica será responsable de informar si el equipo de investigación (Asesor, y/o Coasesor; estudiante, egresado o bachiller) no tiene adeudo de bienes o rendiciones pendientes. Si lo hubiera se declara no apto. La Comisión seleccionará los pares evaluadores y la propuesta no podrá contener más del 20% de similitud al aplicar el software antiplagio.

4.1.2. EVALUACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA

La evaluación será realizada mínimo por 01 revisor externo, denominado par evaluador; por proyecto, según la orientación del área del conocimiento y la línea de investigación de cada postulación.

El puntaje mínimo aprobatorio es mayor e igual a 71, de acuerdo al **Formulario de Evaluación Anexo N° 04**.

El puntaje de evaluación para los revisores pares evaluadores externos será el siguiente:

- Si es **desaprobado**, tendrá un puntaje de **1**.
- Si es **observado**, tendrá un puntaje de **2**.
- Si es **aprobado**, tendrá un puntaje de **3**.

***Al puntaje final, tendrá 15 puntos adicionales, si el proyecto está ligado a prevenir el COVID-19**

4.2. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados de la presente convocatoria se dará a través de la página web de la Universidad Nacional de Moquegua (www.unam.edu.pe). Los resultados son definitivos e inapelables.

Es responsabilidad del seleccionado coordinar con la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, realizar el seguimiento de los demás trámites para la firma del contrato respectivo para gestionar así la adjudicación de la vacante.

V. FIRMA DEL CONTRATO

La firma de contrato es únicamente para los seleccionados que lograron levantar las observaciones (si las tuvieron) de sus proyectos. El contrato tendrá como objetivo regular los aspectos pos-convocatoria.



5.1. CONDICIONES ESENCIALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a. La información se registrará a través del SISTEMA DE POSTULACIÓN VIRTUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN que se encuentra en la web de la Universidad Nacional de Moquegua www.unam.edu.pe.
- b. El proyecto de investigación seleccionado, el Asesor y el tesista exportará la información del SISTEMA DE POSTULACIÓN VIRTUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN debidamente foliada y la presentará a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica a través de un Informe, para el trámite de aprobación de comisión organizadora, adjuntando:
 - En PDF presentar Proyecto de investigación de tesis o trabajo de bachiller y plan de trabajo (visado y firmado por el tesista y el Asesor), adjuntando Anexos y CTI-Vitae Concytec de equipo de investigación, copia de DNI vigente de cada uno de los miembros del equipo de investigación.
 - En formato Word el proyecto de investigación de tesis o trabajo de investigación de bachiller y plan de trabajo.
- c. Si es seleccionado, y renunciará al financiamiento durante este plazo, la UNAM anulará el compromiso de financiamiento mediante acto resolutivo y será considerado no elegible en la siguiente convocatoria de la UNAM.
- d. Antes de la suscripción del contrato, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica verificará la exactitud de los expedientes remitidos a ogj@unam.edu.pe presentados en la postulación que respaldaron el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas.

5.2. TÉRMINOS ESENCIALES EN EL CONTRATO

- a. Cumplir con los procedimientos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.
- b. Presentar los informes técnicos – económico en digital (CD), Dirigido al Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- c. El asesor y el seleccionado deberán firmar en todos los documentos relacionados con el Proyecto de Investigación.
- d. Brindar facilidades de acceso e información durante las visitas de monitoreo, *previstas o inopinadas*.
- e. Elaborar los documentos de gestión del Proyectos de Investigación: Plan de Trabajo de Proyectos de Investigación (PT), informe de avance técnico-económico trimestral (IAT) e informe final de resultados (IFR); de acuerdo a los formatos y plazos establecidos en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- f. La rendición de gastos del financiamiento otorgado se realizará según lo establece el reglamento de la UNAM.
- g. Los cambios en la ejecución del Proyectos de Investigación se solicitan por escrito y con la debida anticipación y tendrán que ser aprobados por Vicepresidencia de Investigación por propuesta y opinión de Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, si el caso lo amerita, y la emisión de la respectiva resolución si corresponde.
- h. La ampliación del plazo de ejecución del proyecto de Investigación podrá ser hasta un máximo de 04 meses y dará lugar a la suscripción de una adenda al contrato previa evaluación de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- i. El cumplimiento del contrato se dará con la conformidad al Informe Final Científico – Económico dentro del plazo contractual.
- j. Hacer constar en forma y lugar visibles el auspicio económico de la Universidad Nacional de Moquegua.



5.3. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNAM en los siguientes casos:

- a. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución del proyecto de investigación.
- b. Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos programados y considerados en el contrato.
- c. Incumplir con las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y los reportes de los Informes de Avance Técnicos - Económicos.
- d. Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto de Investigación.
- e. En caso de una evaluación no satisfactoria (incumplimiento de algún resultado contemplado en el plan de trabajo del proyecto de investigación) que haya sido informado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, no permitirá al seleccionado, asesor y/o co-asesor, acceder a otros financiamientos otorgados por la UNAM.
- f. En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNAM que resulten aplicables y/o del incumplimiento del contrato.
- g. Si no se inician actividades en 30 días luego de haber recibido el primer desembolso sin justificación, previamente aprobada por Vicepresidencia de Investigación a propuesta y opinión de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

5.4. INCUMPLIMIENTOS

- a. La no presentación de Informes Técnicos de avance trimestrales del Proyecto de Investigación.
- b. La no presentación del Informe Final Técnico - Económico de Resultados (IFR) dentro del plazo establecido (Plan de trabajo) ante la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

- c. La UNAM se reserva el derecho de exigir al seleccionado la restitución total o parcial del financiamiento otorgado en caso de incumplimiento del contrato así como a ejecutar las acciones de recuperación del financiamiento otorgado, siguiendo los procedimientos previstos en su normativa interna y ante las instancias competentes, de acuerdo a ley.
- d. Cualquier caso de incumplimiento será informado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y resuelto en primera instancia por Vicepresidencia de Investigación y en última instancia por la Comisión Organizadora de la UNAM.

VI. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato y atendido el primer requerimiento realizado por el asesor y el seleccionado del proyecto de investigación, deberá también presentar informes de avance técnico-científico y financiero, trimestralmente e informe final de resultados; que afecte el financiamiento, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, que tiene por objeto informar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado a Vicepresidencia de Investigación e instancias correspondientes.

VII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El contrato podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes bases que no afecten los fines y objetivos de la presente convocatoria.

SEGUNDA: Los casos no previstos en las bases serán resueltos por la comisión evaluadora.



ANEXOS

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en calidad de (Postulante / Asesor) del proyecto postulado al IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2020. Convocatoria Complementaria., declaro bajo juramento que:

1. Conozco y acepto plenamente las condiciones y declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo de la propuesta hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases y el contrato.
2. No tengo incumplimientos a ser regularizados con la UNAM.
3. La información presentada en la propuesta es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en este concurso y libero de toda responsabilidad a la UNAM, en caso de que se encontrara una deficiencia o inconsistencia en la documentación e información proporcionada a la presente convocatoria.
4. La dirección es mi domicilio actual y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente.
5. Asimismo, manifiesto que, el proyecto de Investigación para obtener el (título profesional y/o grado de bachiller) titulado:

.....
.....
.....

..... Es original y auténtico y pretende contribuir a la generación de conocimiento científico y a la solución de la problemática socioeconómica, ambiental y tecnológica de la Región Moquegua y/o del Perú.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de conformidad con el presente documento, firmo en la ciudad de..... a los..... días del mes de..... de 2020.



Nombres y apellidos:
DNI N°:
Teléfono/Celular:
Email:

Carátula

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



CONVOCATORIA

IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2020.



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“NOMBRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN”

PRESENTADO POR:

1. NOMBRE DEL SELECCIONADO
2. NOMBRE DEL ASESOR
3. NOMBRE DEL CO-ASESOR

MOQUEGUA – PERÚ

2020

CONTENIDO

ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Título
- 1.2. Nombre del Autor
- 1.3. Localidad donde se realizará la investigación
- 1.4. Asesor – Co-asesor

II. INTRODUCCION

- 2.1. Descripción y formulación del problema
- 2.2. Antecedentes
- 2.3. Objetivos
 - 2.3.1. Objetivo general
 - 2.3.2. Objetivo específico
- 2.4. Justificación e importancia
- 2.5. Hipótesis (de ser necesario)
 - 2.5.1. Variables

III. MARCO TEORICO

- 3.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

IV. METODOLOGIA

- 4.1. Procedimientos
- 4.2. Análisis de datos

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1. Cronograma de actividades
- 5.2. Bienes
- 5.3. Presupuesto

VI. COLABORADORES

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

VIII. ANEXOS



CONTENIDO

ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLER

I. DATOS GENERALES

- 1.5. Título
- 1.6. Nombre del Autor
- 1.7. Localidad donde se realizará la investigación
- 1.8. Asesor – Co-asesor

II. INTRODUCCION

- 2.1. Descripción y formulación del problema
- 2.2. Antecedentes
- 2.3. Objetivos
 - 2.3.1. Objetivo general
 - 2.3.2. Objetivo específico
- 2.4. Justificación e importancia
- 2.5. Hipótesis (**de ser necesario**)
 - 2.5.1. Variables



III. MARCO TEORICO

- 3.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

IV. METODOLOGIA

- 4.1. Procedimientos
- 4.2. Análisis de datos

V. RESULTADOS

VI. CONCLUSIONES

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

VIII. ANEXOS

CARÁTULA

**ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



CONVOCATORIA

**IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE
ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON
FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y
REGALIAS MINERAS UNAM - 2020.**



**PLAN DE TRABAJO DE PROYECTO DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN**

“TÍTULO DEL PROYECTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN”

PRESENTADO POR:

- 1. NOMBRE DEL SELECCIONADO**
- 2. NOMBRE DEL ASESOR**
- 3. NOMBRE DEL CO-ASESOR**

MOQUEGUA - PERÚ

**PROYECTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS O TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN DE BACHILLER**

TITULO DEL PROYECTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DE LA ESCUELA PROFESIONAL		
PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
ASESOR		
CO-ASESOR		
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
MONTO SOLICITADO (S/.)		
FINANCIAMIENTO		

RESUMEN EJECUTIVO

1. OBJETIVOS
 - 1.1. OBJETIVO GENERAL
 - 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 - 1.3. METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ANALISIS
 - 1.4. RESULTADOS
2. CAPACIDADES Y GESTIÓN
 - 2.1. PRESUPUESTOS

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ITEM FINANCIABLE	TOTAL (S/.)
Subvención Económica	
Contratos	
Equipos	
Material Fungible	
Programas Informáticos Y Bibliografía	
Gastos Generales	



2.2. DIAGRAMA DE GANTT

N°	Actividades Planificadas	2020					
		Nombre Mes 01	Nombre Mes 02	Nombre Mes 03	Nombre Mes 04	Nombre Mes 05	Nombre Mes 06
01	Actividad N° 01						
01	Actividad N° 02 ...						
03	Informe Trimestral de avance técnico y financiero			X			X
04	...						
05	Informe Final Técnico – Financiero						X

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DETALLADO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	TOTAL
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
SUBVENCIÓN ECONÓMICA								
Interdepartamental								
Internacional								
CONTRATOS								
Contrato x								
Contrato y								
EQUIPOS								
Equipo x								
Equipo y								
MATERIAL FUNGIBLE								
Material fungible x								
Material fungible y								
PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y BIBLIOGRAFÍA								
Software								
Libros								
GASTOS GENERALES								
Caja chica								
Gastos varios								



ANEXO N° 04

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Identificación del proyecto

Asesor:	
Título del informe:	
Escuela Profesional:	

1. Título

Criterio de evaluación	Desaprobado	Observado	Aprobado
	1	2	3
1. El título presenta claridad y precisión			
2. Es una proposición que delimita periodo y lugar correctamente.			
3. Es una proposición con correcta redacción ortográfica			
4. Especifica la variable y/o la relación de variables y la población de estudio			
Observaciones			



2. Resumen

Criterio de evaluación	Desaprobado	Observado	Aprobado
	1	2	3
5. Establece el problema de investigación, la población y/o muestra y los objetivos			
6. Indica el método de estudio utilizado, con sus respectivas técnicas e instrumentos.			
7. Indica los resultados y las conclusiones del estudio			
8. Presenta resumen en idioma inglés, con coherencia gramatical y ortográfica.			
9. Presenta resumen en idioma español, con coherencia gramatical y ortográfica.			

10. El informe indica las palabras clave de identificación de la investigación.			
Observaciones:			

3. Introducción

Criterio de evaluación	Desaprobado	Observado	Aprobado
	1	2	3
11. Hace referencia al problema de investigación, los objetivos de la investigación y la hipótesis (de ser necesario).			
12. Hace referencia a los antecedentes del estudio indicando las respectivas citas.			
Observaciones:			



4. Objetivos

Criterio de evaluación	Desaprobado	Observado	Aprobado
	1	2	3
13. Redacta el objetivo general y los específicos			
14. El objetivo general es claro y evidencia el propósito del estudio.			
15. Los objetivos se vinculan con el problema de investigación.			
16. Los objetivos específicos están contenidos en el objetivo general.			
17. El objetivo general y específicos son factibles de alcanzar.			

Observaciones:			
----------------	--	--	--

5. Marco teórico

Criterio de evaluación	Desaprobado	Observado	Aprobado
	1	2	3
18. Existe relación entre las bases teóricas y el problema de investigación.			
19. La organización de las bases teóricas es coherente y corresponde a las variables de estudio.			
20. La redacción de las bases teóricas es clara, coherente y sustentada en fuentes bibliográficas.			
Observaciones:			



6. Materiales y métodos

Criterio de evaluación	Desaprobado	Observado	Aprobado
	1	2	3
21. Se identifica el ámbito de estudio.			
22. Se señala con detalle el proceso de selección de población y muestra de estudio.			
23. Se señala el tipo de muestreo a utilizado.			
24. Se identifican las técnicas e instrumentos utilizados en el estudio.			
25. Se indica el procedimiento utilizado en la investigación			

26. Se especifican las técnicas estadísticas utilizadas en el análisis de datos.			
Observaciones:			

7. Resultados.

Criterio de evaluación	Desaprobado	Observado	Aprobado
	1	2	3
27. Se describe en forma detallada y secuencial cada uno de los resultados encontrados.			
28. Las tablas y figuras sirven de complemento para la descripción de los resultados.			
29. Los resultados tienen concordancia con los objetivos específicos y objetivo general.			
Observaciones:			



8. Discusión.

Criterio de evaluación	Desaprobado	Observado	Aprobado
	1	2	3
30. Se interpreta y justifica los resultados encontrados.			
31. Se discute la relación de los resultados hallados con otras investigaciones previamente citadas, así como las bases teóricas.			
32. Redacta correctamente las citas bibliográficas.			
33. Discute cada uno de los resultados en concordancia con los objetivos.			

Observaciones:			
----------------	--	--	--

9. Conclusiones y recomendaciones.

Criterio de evaluación	Desaprobado	Observado	Aprobado
	1	2	3
34. Las conclusiones se sustentan en los resultados hallados y se derivan de la discusión de los resultados.			
35. Se establece conclusiones de cada uno de los objetivos propuestos en la investigación.			
36. Redacta correctamente las conclusiones.			
37. Se hacen recomendaciones para implementar los hallazgos del estudio y se sugiere nuevas vías de investigación.			
Observaciones:			



10. Referencias bibliográficas.

Criterio de evaluación	Desaprobado	Observado	Aprobado
	1	2	3
38. Las referencias bibliográficas están redactadas según las normas APA.			
39. Existe coherencia entre las referencias bibliográficas presentadas y las citas de texto.			

40. Las referencias de páginas web indican la fecha de consulta			
Observaciones:			
Total (suma de puntajes de los ítems marcados en cada columna)			
TOTAL			

Resultado final : De 40 a 70 puntos : **NO APTO**
De 71 a 120 puntos : **APTO**



El puntaje de evaluación para los revisores pares evaluadores externos será el siguiente:

- Si es **desaprobado**, tendrá un puntaje de **1**.
- Si es **observado**, tendrá un puntaje de **2**.
- Si es **aprobado**, tendrá un puntaje de **3**.

***Al puntaje final, tendrá 15 puntos adicionales, si el proyecto está ligado a prevenir el COVID-19**